I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000940

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 5 JUN 2018

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº 202/2089/2016, El Decreto Alcaldicio Nº 201/972/2017; lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/2089/2016, se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 11 de Noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO,** cédula de identidad N° 15.705.302-7, para que realizara la función de Auxiliar de servicios menores en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste Plath" de la comuna de Cerrillos, durante el período comprendido entre el 24 de octubre de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

Que, mediante decreto alcaldicio N° 201/972/2017, se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 31 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO** cédula de identidad N° 15.705.302-7 para que realizara la función de Auxiliar de servicios menores en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste Plath" de la comuna de Cerrillos, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y el 28 de Febrero de 2018.

Que, con fecha 28 de febrero de 2018 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO** cédula de identidad N° 15.705.302-7 se suscribió el correspondiente finiquito al contrato de trabajo que se alude en el presente.

D E C R E T O:

1. Apruébese el finiquito de fecha 28 de febrero de 2018 que se adjunta y que sanciona el término del contrato de trabajo celebrado con fecha 11 de noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO** cédula de identidad N° [redacted] quien se desempeñó como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Oreste Plath**" de la comuna de Cerrillos, durante el período comprendido entre el 24 de octubre de 2016 y el 28 de Febrero de 2018.

2. Un ejemplar del documento respectivo deberá adjuntarse al presente decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000940

DECRETO ALCLADICIO Nº 201/ /2018

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

000940

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Cerrillos, a 28 de febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don ARTURO AGUIRRE GACITUA, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna, y doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO**, chilena, cédula de identidad [redacted] con domicilio en [redacted], se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 11 de Noviembre de 2016, suscribieron un contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/2089/2016 de fecha 02 Diciembre de 2016, con una vigencia desde 24 de octubre 2016 al 28 de febrero de 2017, y posteriormente con fecha 31 de Marzo de 2017, suscribieron un contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/972/2017 de fecha 26 de Mayo de 2017, con una vigencia desde 01 de Marzo 2017 al 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Se deja constancia que se pone término a la relación laboral con Doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO,** a contar del 01 de Marzo de 2018, por la causal establecida en el numeral 4 del artículo 159 del código del trabajo, esto es, por cumplimiento del plazo convenido.

TERCERO: La trabajadora declara que, conforme lo dispuesto en el ORD.100/005/2018, el Establecimiento en donde se desempeño dejó de funcionar durante el mes de Febrero del año 2018, mes en el cual ella hizo uso de sus vacaciones percibiendo las remuneraciones de dicho periodo en forma integra, a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Las partes comparecientes por este acto antes individualizados, se otorgan el más amplio y total finiquito en relación con el contrato de trabajo y renuncian de modo expreso a todas las acciones y derechos presentes y/o futuros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Dirección de Administración y Finanzas

Depto. de Personal y Bienestar

SEXTO: Se hace presente que las cotizaciones previsionales e imposiciones de salud de Doña **YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO**, se encuentran al día exhibiéndose en este acto los respectivos documentos que acreditan lo anterior

SEPTIMO: El presente Finiquito se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte, y el tercero que deberá ser remitido a la Inspección del Trabajo correspondiente.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

❖ Leyó y Ratifico Ante Mí

YOHANA RAGUILEO ÑANCULEO
C.I.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE